

# AL JUZGADO DE GUARDIA DE GUADALAJARA

## DECANATO DE LOS JUZGADOS DE GUADALAJARA

**ACODAP**, la Asociación contra la Corrupción y en Defensa de la Acción Pública liderada por el ex juez decano de Talavera de la Reina, **D. Fernando Presencia Crespo**, formula **DENUNCIA** ante la jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra las magistradas **D<sup>a</sup> Susana Fuertes Escribano, D<sup>a</sup> Noemi Mañueco Boto y D<sup>a</sup> Cristina Vicenta Guerra Pérez**, para prevenir la causa por un presunto **delito continuado de prevaricación judicial, tráfico de influencias y estafa procesal**.

Todo ello con base en los siguientes

### HECHOS

Vender parcelas en un monte es una estafa. Si bien el suelo público dispone de un sistema para su posible privatización. Un Ayuntamiento no puede privatizarlo por ser el monte y bien comunal. Luis Padrino Martínez lo ha hecho. Arrasó, deforestó y parceló un monte que está consorciado hasta 2068. Lo acometió impunemente con la anuencia de Bono, Barreda y Page. Después levantó allí mismo varias urbanizaciones de adosados VPO y una inmensa plaza de toros que ocupa suelo rústico no urbanizable, cometiendo un delito medioambiental de consecuencias devastadoras y perjuicios incalculables. Uno de los estafados fue el periodista **Alex Diges Benito**, socio de ACODAP.

Tras años de investigación, el periodista **Alex Diges**, que había comprado uno de esos adosados promocionados por el ayuntamiento de Almoguera, puso los tremendos hechos en conocimiento de la Fiscalía General del Estado. Asimismo, denunció ante los juzgados de Guadalajara, insistiendo en la estafa que se estaba cometiendo unida a los graves delitos medioambientales que llevaba aparejados.

Como todo el mundo sabe, los montes son demanios públicos y por tanto **no pueden ser traspasados a sociedades o personas (ni a fondos buitres)**. El mencionado y controvertido **Luis Padrino**, alcalde de Almoguera, parceló y vendió el monte consorciado **GU-3149** adjudicando parcelas y VPOs (verdaderas carcasas sin cimientos) a dedo, graciosamente, a capricho suyo.

Las licencias de obra y primera ocupación eran ilegales al estar firmadas por una arquitecta "honorífica" que usurpó funciones de autoridad reservadas exclusivamente

a los funcionarios de carrera. Los contratos hipotecarios fueron impuestos tal cual por la extinta **Caja de Guadalajara** siendo nulos por “vicio de consentimiento”, pues nunca dijeron a los compradores que se trataba de VPOs ilegales levantadas en monte público. El vendedor nunca mencionó los derechos reales previos existentes a favor de la Junta de Castilla La Mancha. Tampoco los han hecho figurar en el registro de la propiedad como es su obligación. Claro queda el fraude.

Tras pasar la entidad financiera pública alcarreña de mano en mano por motivo de su quiebra, la Caja de Guadalajara fue finalmente regalada a **Caixabank** junto con sus activos y la valiosa cartera de clientes. Esta turbia entidad “vendió” rápidamente las hipotecas titulizadas a fondos buitres afines, como **Servihabitat, Building Center y Coral Homes**.

Por otro lado, la entonces titular del juzgado de instrucción nº 1 de Guadalajara, **Noemi Mañueco**, en un exceso de chulería amenazó al periodista denunciante (“se le apercibe personalmente”, dijo) con acusarle de desobediencia si presentaba nuevos escritos en el juzgado. Tan cierto como increíble. La actual titular de ese juzgado, **Cristina Vicenta Guerra Pérez**, continúa en la misma línea y tampoco le permite personarse a pesar de ser víctima de la estafa, infringiendo con ello la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito

Por su parte, la titular del juzgado de primera instancia nº 3, **Susana Fuertes**, cooperó con la organización de esa gran estafa inmobiliaria represaliando también a **Diges**. Para ello, le quitó la propiedad, y luego sometió al periodista a un juicio amañado por precario como si se tratara de un okupa, pasando por alto que existía un contrato hipotecario, un asiento registral, una licencia de primera ocupación, y un certificado de empadronamiento en ese domicilio desde hace 17 años.

El lanzamiento fraudulento se pretendería llevar a cabo este jueves 3 de diciembre, a pesar de que la esposa del periodista, que también está empadronada en el mismo domicilio, no ha sido parte en ese juicio amañado, ni por supuesto ha sido condenada a ningún desalojo.

Nuestro asociado **Alex Diges** dice que la tal supuesta sentencia miente. Nunca asistió a la vista como afirma tendenciosamente la jueza de primera instancia del nº3. Tampoco autorizó a nadie para que en su nombre dirigiera escrito alguno al juzgado. Han falseado el contenido, ni siquiera se menciona quien fue su supuesto abogado, si es que lo hubo. La sentencia es una enorme estafa procesal e inmobiliaria plagada de connivencias, embustes y prevaricaciones.

Por esa razón,

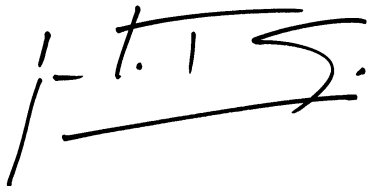
SUPPLICAMOS AL JUZGADO que, teniendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, se sirva tener por interpuesta **DENUNCIA** ante la

jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra las magistradas **D<sup>a</sup> Susana Fuertes Escribano, D<sup>a</sup> Noemi Mañueco Boto y D<sup>a</sup> Cristina Vicenta Guerra Pérez**, para prevenir la causa por un presunto **delito continuado de prevaricación judicial, tráfico de influencias y estafa procesal**; a cuyo efecto el juzgado competente requerirá a los respectivos juzgados para que aporten al procedimiento los expedientes completos y debidamente testimoniados a que se refieren los documentos que adjunto se acompañan.

Esta competencia del juzgado que conozca de las presentes diligencias a prevención se limitará a instruir las primeras diligencias, concluidas las cuales la jurisdicción ordinaria remitirá las actuaciones al Juez o Tribunal que deba conocer de la causa con arreglo a las Leyes, y pondrá a su disposición a los detenidos y los efectos ocupados.

**OTROSI DIGO** se deja solicitado se ordene la **DETENCIÓN** de la jueza **Susana Fuertes Escribano** al amparo de lo dispuesto en el **artículo 13 de la Lecrim** y cumpliendo los requisitos y comunicaciones establecidos en el artículo 398 de la LOPJ. De la misma manera se solicita la **SUSPENSIÓN** de cualquier medida de ejecución de la sentencia de desahucio a que se contrae las presentes actuaciones, paralizando el lanzamiento que en su caso se hubiera acordado.

En Guadalajara a dos de diciembre de dos mil veinte.



**Fdo:** Fernando Presencia Crespo  
**ACODAP.** Apdo de Correos 1024  
CP 45600- Talavera de la Reina -Toledo



**Fdo.:** Alejandro Diges Benito